de negar y se ofrezca a proiuir los oficios y para
mejor sea aerte acordaron se enbie a el dicho Juan
de la Xara un traslado de la Exa. de Gaspar
Gregorio Fernandez de Santo Domingo de donde los le-
trados se pusieron y instruir para alegar lo que con-
viene a el dicho Rey [illegible] de
acuerdo y asi mismo se le ynbie traslado de el previlegio
que esta ciudad tiene y de sus confirmaciones
lo uno y lo otro signado en publica forma como se
le cometio se a el dicho ardid y fr. Francisco Bienvenido
para que lo pagan el dicho socorro con todos los papeles
a el dicho Juan de la Xara le dieron poder
amplido para que en la dicha causa para que en nombre
de esta ciudad haga lo que convenga el qual se dio
en forma

Libramiento a un correo

Otro si mandaron dar su libramiento para que se le
quiera pagar a Pedro Mynchorreo setenta
y un correo a el que hasta oy se le deven por el
de pago a esta ciudad sobre el acuerdo de
arriba como paresce por el quinto de el dicho Juan
de la Xara y su carta de pago de el dicho libramiento
mandolo a razon de [illegible] o sea [illegible]
se le rreçiuiran en [illegible]

Poder a Juan de la Xara y Juan Mynez de Moya

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el concejo justicia y regimiento desta muy noble y muy leal
ciudad de Cartagena [illegible] estando ynsidos en nuestro ayuntamiento
[illegible] segundo [illegible] de uso y de costumbre de nos ynsidos
el doctor Carrieco [illegible] Luis Garri [illegible] ardid [illegible]
Gaspar Alonso Mynez [illegible] Bienvenido Pedro de
Vergara Alonso [illegible] Juan de la Xara [illegible]
todos ynsidos de un acuerdo e voluntad por
nos y en nombre de los demas caualleros rregi-
dores de esta ciudad por quien prestamos
voz y cauaçion de rrato [illegible] pasaran
por lo que nos otros otorgaremos en este
poder otorgamos y conocemos por esta carta
que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido qual
de derecho en el caso se rrequiere a Juan de la Xara
rregidor desta ciudad [illegible] de Madrid y a Juan Mynez de